

**ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO
11 DE JULIO DE 2022
(PARTES PERTINENTES)**

En Lima, el día lunes 11 de julio de 2022 en la Escuela de Posgrado a las 15.00 horas se reunió el Consejo de la Escuela de Posgrado con la asistencia de Sabina Mlodzianowska, directora de la Escuela de Posgrado, Eduardo Del Solar Vergara, director de la maestría en Administración y Dirección de Negocios, Zully Chevarría Arrieta, directora de la maestría en Tributación y Política Fiscal, Ray Meloni García, director de la maestría de Derecho Empresarial, Lizardo Vargas Bianchi, director de la maestría en Dirección Estratégica de Contenidos y Miguel Bosio Valdivia, director de la maestría en Dirección de Operaciones y Proyectos.

Actuó como secretaria Paola Rodríguez, secretaria académica de la Escuela de Posgrado.

Se inició la sesión de Consejo.

AGENDA

(...)

ORDEN DEL DÍA

AC.082.2022 Se acordó dar conformidad a las Resoluciones Directorales 115 y 116-2022/EPG.

AC.083.2022 Se acordó autorizar la anulación de las obligaciones económicas generadas a la alumna **QUISPE SAICO, SULEMA INDIRA** (20217111) de la maestría en Tributación y Política Fiscal a partir del 1 de abril de 2022 hasta su reincorporación.

Según el Art. 35 del Reglamento General de Estudios se establece que, el estudiante de posgrado debe solicitar su reingreso cuando no se haya matriculado en uno o más períodos académicos, siempre que pueda culminar sus estudios y obtenga el grado académico dentro del plazo establecido en el Art. 56 del Reglamento General de Estudios, el cual indica que para los estudios de maestría el plazo máximo para la obtención del grado es de seis años contados desde la fecha en que el estudiante se haya matriculado en el programa de posgrado.

El Art. 37 del Reglamento General de Estudios señala que, los reingresos se sujetan a las siguientes normas:

- a) Se debe realizar el trámite correspondiente.
- b) Se debe adecuar al plan de estudios vigente.



UNIVERSIDAD
DE LIMA

c) No se convalidan asignaturas cursadas en otras universidades.

Asimismo, el Art. 12 del Reglamento Económico para estudiantes señala que el estudiante de posgrado que deje de estudiar en uno o más períodos académicos podrá reingresar siempre que no tenga deuda pendiente con la Universidad.

A las 13.00 horas y sin otro asunto que tratar, se dio por finalizada la sesión.